

INVITACIÓN FNTIA-054-2020

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERACTIVO FLORALIA, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.

OBSERVACION PRESENTADA POR

CONSORCIO FUSAGASUGA 2020

(INGENIERA Y PROYECTOS ARCA SAS - 37%, SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO - 25%, MANUEL FERNANDO MONTERO MUÑOZ - 5% Y ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA - 33%).

CONSORCIO FUSAGASUGA 2020

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020

Señores:

FONDO NACIONAL DE TURISMO

Calle 28 No. 13 A -24 Piso 6° Torre B, Edificio Museo del parque

Ciudad

Referencia: **INVITACION ABIERTA No. FNTIA-054- 2020**

Objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE INTERACTIVO FLORALIA, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Asunto: **Respuesta a informe Preliminar**

Respetados Señores,

El suscrito **SERGIO ALVARADO BELTRAN COLORADO**, identificado con C.C. 80.166.667 de Bogotá y Matrícula Profesional No.25202 165771 CND, actuando en representación legal de **CONSORCIO FUSAGASUGA 2020**, de acuerdo con lo establecido en los términos de: **INVITACION ABIERTA No. FNTIA-054- 2020** y en lo publicado en el informe preliminar del presente proceso, presentamos la siguiente observación al informe preliminar de evaluación:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

OBSERVACION NO. 1:

N°	PROponentes	PUNTOS
1	CONSORCIO INTER-GNG (GNG INGENIERIA S.A.S - 50%, y GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S - 50%)	0
2	CONSORCIO INTERPARQUES FUSA (RM PROYECTOS LTDA - 34%, GEAGOR S.A.S. - 33%, BALER INGENIERIA S.A.S. 23% Y LÓPEZ Y PRIETO INGENIERIA S.A.S. - 10%)	500
3	CONSORCIO PARQUES JT (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO - 50%, TELEMEDICIONES S.A.S. - 25% y ARM CONSULTING LTDA - 25%)	0
4	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON (MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS - 50% Y CONSULTEC S.A.S. - 50%)	700
5	CONSORCIO FUSAGASUGA 2020 (INGENIERA Y PROYECTOS ARCA SAS - 37%, SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO -25%, MANUEL FERNANDO MONTERO MUÑOZ - 5%, ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ VARGAS -33%).	300
6	CONSORCIO FLORALIA CUO (OBRAS Y PROYECTOS RP SAS - 40%, CAYCO SAS - 40%, URBACOLING SAS - 20%)	500
7	CONSORCIO ARQING FLORIDA (GUSTAVO PALACIOS RUBIANO -40%, AQUAGES SAS - 20%, ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS - 40%)	0
8	CONSORCIO INTERPARQUE FLORALIA (KAILAS INGENIERIA SAS - 50%, TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION SAS - 25%, TECAL INGENIERIA SAS - 25%)	500
9	CONSORCIO FLORALIA (CORTÉS LEIVA ASOCIADOS S.A.S - 30%, CONSTRUCTORA A & C S.A. - 35%, J FELIPE ARDILA V & CIA S.A.S - 35%).	0

El oferente **CONSORCIO FUSAGASUGA 2020** (INGENIERA Y PROYECTOS ARCA SAS - 37%, SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO -25%, MANUEL FERNANDO MONTERO MUÑOZ - 5%, ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ VARGAS - 33%) obtiene este puntaje debido a que para el contrato No. 2868 suscrito para IDRD allego Acte de Terminación con Cantidades ejecutadas suscrita solamente por la Interventoría y no por el contratista de obra, tal como se menciona en el numeral 4.1. Experiencia Específica del oferente.

Es preciso aclarar que el contrato aportado por nuestro consorcio (**CONSORCIO FUSAGASUGA 2020**) y que corresponde a uno de los integrantes del mismo (**ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**) CON EL 25%, cuyo objeto es:

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL ~~CONTRATO DE CONCESION~~ BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES LA RENOVACION ARQUITECTONICA, ACTUALIZACION, OPERACION, Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO CUBIERTO EL CAMPIN

Se recalca que el "contrato de Interventoría No 2866 de 2016", cuya entidad contratante es EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (IDRD), cuyo objeto fue realizar la Interventoría a un contrato de "CONSESION" bajo la figura asociativa de APP (Alianza Publico Privada) entre el IDRD entidad pública distrital y la empresa privada **COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS**, como se demuestra en el documento aclaratorio anexo al presente que consta

de 253 folios, el cual no constituye aporte a la oferta presentada por nuestro consorcio, sino con fines aclaratorios a nuestra observación, modalidad de alianza entre entidades públicas y entidades privadas que se encuentra legislado al tenor de Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 4, define al contrato de concesión como:

"Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente."

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
 fiducoldex@fiducoldex.com.co
 www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Es importante aclarar que en los contratos de **CONSESION**, el estado aúna esfuerzos con el sector privado para la ejecución de proyectos de gran impacto social como lo es el caso que nos ocupa, constituyéndose en una sociedad temporal por el tiempo de concesión entre el estado y el sector privado, determinado en el contrato que para este caso fue de **300 meses** de **CONSESION**, es decir 25 años, la Interventoría ejercida por nuestro consorciado (**ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**) **CON EL 25%** fue de **21 meses** dentro de la etapa de renovación arquitectónica en el contexto integral del contrato de **CONSESIONADO**, tal y como se evidencia en el acta de recibo final aportada en nuestra oferta en los folios del 306 a 307, como se muestra en el siguiente extracto del documento.

Condiciones Iniciables	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21 meses				
	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	N/A				
	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	18 MESES				
	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	1	DE	AGOSTO	DE	2016
	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31	DE	MAYO	DE	2018
	VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	NO APLICABLE				
	VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	\$				1.279.998.119,00
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$				1.279.998.119,00
MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE						

Extracto folio 306 de la oferta CONSORCIO FUSAGASUGA 2020

Una vez aclarado este aspecto, se ratifica que el documento aportado en nuestra oferta en los folios del 306 al 309 corresponde al acta de recibo de cantidades ejecutadas, correspondiente a las obras realizadas por el **CONSESIONARIO** en la etapa de renovación arquitectónica del Coliseo el Campin y que fueron avaladas y recibidas por parte del consorcio Interventor **CONSORCIO INTERARQ COLISEO**, dicho documento está firmado por:

La Entidad IDRD-NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA como supervisor de contrato, **IVAN DARIO GONZALEZ CUELLAR** como Supervisor de etapa de operación, también fue firmado por la Interventoría: **R/L-NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA** como **INTERVENTOR** y firmado por el **CONSESIONARIO APP ARENA METROPOLITANA** integrado por (el **IDRD Y COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS**): **LUZ AIDA PAIBA** como coordinador de Obra.

Como se puede evidenciar el en folio 309 de nuestra propuesta y de lo cual presentamos el correspondiente extracto.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

QUINCE <small>(diecinueve)</small>	(15) <small>(diecinueve)</small>	días del mes de	NOVIEMBRE	de	2019 <small>(diecinueve)</small>
_____ <small>(Firma)</small> <small>(Nombre)</small>		Contratista	_____ <small>(Firma)</small> <small>(Nombre)</small> CESAR CAMILO FORTUNADO Interventor		
_____ <small>(Vo Bo)</small> <small>(Nombre)</small>		Supervisor de consultoría	_____ <small>(Vo Bo)</small> <small>(Nombre)</small> NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA Supervisor de obra		
_____ <small>(Vo Bo)</small> <small>(Nombre)</small>		Supervisor de consultoría	_____ <small>(Vo Bo)</small> <small>(Nombre)</small> IVAN DARIO GONZALEZ CULLAR Supervisor etapa de ejecución		
_____ <small>(Vo Bo)</small> <small>(Nombre)</small>		Coordinador de consultoría	_____ <small>(Vo Bo)</small> <small>(Nombre)</small> LIZ ALBA PAISA BUENO Coordinador de obra		
_____ <small>(Vo Bo)</small> <small>(Nombre)</small>		Supervisor (comercio)*			

VERA EN LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA POR EL QUE TIENE CONECTADO EL SISTEMA. (NO APLICAR)

* La indicación del nombre y la línea del supervisor, aplica solo en caso de ser requerido por la entidad en convenio con el DNO.

Extracto folio 309 de la oferta CONSORCIO FUSAGASUGA 2020

Es esencial traer a colación que el anexo 1 del acta anteriormente citada y que hace parte integral de la misma corresponde a la descripción técnica de las obras ejecutadas en la etapa de construcción por el **CONSESIONARIO** y recibidas a satisfacción por el **CONSORCIO INTERVENTOR** del cual hace parte nuestro integrante del **CONSORCIO (ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA)** con el 25% y documento que fue pertinentemente allegado en los documentos de la oferta de nuestro **CONSORCIO FUSAGASUGA 2020**, lo anterior plenamente verificable en los folios 310 a 327

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."



**ANEXO No. 1
MEMORIA TÉCNICA**

**ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2866 DE 2016**

OBJETO: CONTRATAR INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES LA RENOVACION ARQUITECTONICA, ACTUALIZACION, OPERACION, Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO CUBIERTO EL CAMPIN.

Extracto folio 310 de la oferta CONSORCIO FUSAGASUGA 2020

Las cantidades ejecutadas en el contrato subrayadas y resaltadas dan estricto cumplimiento a lo solicitado en los términos de la oferta **INVITACION ABIERTA No. FNTIA-054- 2020** donde se aporta el componente de **reforzamiento estructural de edificaciones** lo cual también es plenamente verificable en los folios 310 en el capítulo No 5 **REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA** tal y como se describe a continuación:

5,00	REHABILITACIÓN ESTRUCTURA			REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL
	Pilotaje reforzamiento			
5,01	Proceso pilotes D= 0,25 m	ML	864,00	
	Insumos			
5,02	Concreto Trémie Tomillo continuo 3000 psi	M3	26,27	
5,03	Suministro agua camo-tanque	M3	36,00	
5,04	Manejo hierro pilotes	Kg	5.400,00	
	Reforzo figurado - Pilotaje			
5,05	Reforzo figurado	Ton	5,40	
	Recalces			
5,07	Placa aérea maciza e=10cm, 280/4000	M2	189,52	
5,10	Sobre piso en concreto y bloque	M2	969,00	
5,17	Recalces columnas 420/6000	M3	29,49	
	Reforzo figurado			
5,18	Reforzo figurado	Ton	69,50	
5,19	Malla electro soldada	Kg	7.270,10	
	Juntas			
5,20	Escarificación en Concreto	M2	263,60	
5,21	Aplicación Sikadur	M2	263,60	
5,22	Anclaje epóxico 7/8"	Und	299,00	
5,23	Anclaje epóxico 3/4"	Und	271,00	
5,24	Anclaje epóxico 5/8"	Und	226,00	
5,25	Anclaje epóxico 1/2"	Und	1.528,00	
5,26	Anclaje epóxico 3/8"	Und	2.160,00	
5,27	Anclaje epóxico 1 "	Und	128	
	Estructura metálica			
5,28	Rehabilitación cables cubierta	GI	1,00	

Extracto folio 318 de la oferta CONSORCIO FUSAGASUGA 2020

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

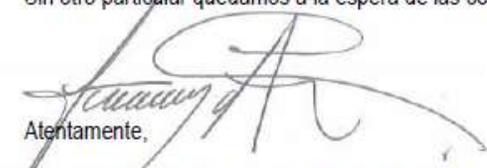
En virtud de lo anterior, se demuestra que el documento aportado en nuestra oferta correspondiente al **ACTA DE RECIBO FINAL** en el folio de 306 al 309 de nuestra oferta y **ANEXO TÉCNICO No 1** folios 310 a 327 del mismo documento que hace parte integral del **ACTA DE RECIBO FINAL** aportada consecuentemente en nuestra oferta y que corresponde a lo solicitado en los términos de la **INVITACION ABIERTA No. FNTIA-054- 2020 numeral 4.1** experiencia específica del oferente, donde se requiere allegar el acta de recibo final del contrato, suscrita entre interventor y contratista con cantidades ejecutadas y recibidas satisfactoriamente por la **INTERVENTORIA**, teniendo en cuenta que para este caso particular el **EJECUTOR y CONTRATISTA** de las obras fue la **APP ARENA METROPOLITANA** integrado por el (**IDRD Y COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS**), y la interventoría ejercida por el **CONSORCIO INTERARQ COLISEO** del cual es integrante nuestro consorciado (**ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**) por lo tanto el documento **ACTA DE RECIBO FINAL**, está suscrito debidamente entre el **CONSTRUCTOR** y el **INTERVENTOR** como se solicita en los términos de la **INVITACION ABIERTA No. FNTIA-054- 2020**.

PETICION:

- Adjudicar los 700 puntos en el componente 4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE: (700 Puntos)
- Hacer corrección de informe de evaluación teniendo en cuenta nuestra aclaración al informe preliminar de la entidad.

Lo anterior invocando los principios básicos de transparencia e igualdad de condiciones en los procesos de selección de la entidad y con el fin de brindar las herramientas conceptuales que se deben implementar en el proceso de **INVITACION ABIERTA No. FNTIA-054- 2020**.

Sin otro particular quedamos a la espera de las correcciones pertinentes al informe final de evaluación.



Atentamente,

Nombre Representante Legal: **SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO**

C. C. No. 80.166.667 de Bogotá

Matrícula Profesional No.25202 165771 CND

Dirección electrónica: licitaciones@arcaingenieria.com.co - ingsergiobeltran3@gmail.com

Telefax: 467 43 92 - 314 308 88 78-CONSORCIO FUSAGASUGA 2020

COMITÉ EVALUADOR

2/12/2020

Respuesta: Referente al contrato en mención se evidencia que es Sr. Andrés Humberto Martínez Vesga, hace parte del Consorcio Fusagasugá 2020. Igualmente, en la experiencia aportada mediante

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

el contrato de interventoría No. 2866 – 2016 suscrito con el IDRD fue aportado por el Sr. Andrés Humberto Martínez Vesga. Ahora bien, la razón por la cual no se valida este contrato para la asignación de puntaje es debido a que el acta de recibo final que usted indica, la cual se encuentra incluida del folio 306 a 309 de su propuesta, **no incluye cantidades de obra** e igualmente **no está suscrita por el contratista de obra**, quien para este proyecto es a la **APP Arena Metropolitana**, lo anterior tal como se indica en los términos de referencia; al igual que el anexo No. 1 - Acta de recibo final, corresponde al contrato de **interventoría** No. 2866 de 2016 y no al contrato de obra.

COMITÉ EVALUADOR
2/12/2020

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”